MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE ANDALUCÍA EN IGLTA GLOBAL CONVENTION (Expdte. C2N01-15HJ-0726-0131), CON PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE 508.264,46 € (IVA no incluido).

CPV: 79341000-6

1. ANTECEDENTES.

A la Consejería de Turismo, Justicia, Desregulación y Administración Local, en el marco de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma por el Estatuto de Autonomía para Andalucía, le corresponden las relativas al turismo, ejerciendo estas competencias mediante la planificación, la ordenación, la promoción y el desarrollo de dichas materias, en virtud de lo establecido en el Decreto del Presidente 9/2026, de 9 de julio, sobre creación de las Viceconsejerías y reestructuración de Consejerías que conforman la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario, núm. 12, de 9 de julio de 2026).

En materia de promoción, determinadas competencias las ejerce a través de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A (en adelante, Turismo y Deporte de Andalucía), que tiene entre sus objetivos básicos la promoción y el desarrollo de la industria turística de Andalucía. De acuerdo con sus estatutos, Turismo y Deporte de Andalucía (según el *Acuerdo de 12 de julio de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo de 27 de julio de 2010, que autorizaba la creación de la «Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.» y por el que se aprueban los nuevos estatutos de la citada empresa pública para su adaptación a la normativa reguladora de las sociedades de capital*), contempla en su objeto social para dar cumplimiento a sus fines, entre otras, las siguientes actividades:

a) La realización de actuaciones orientadas al crecimiento y desarrollo de la industria turística y del deporte en todos sus aspectos, y en general, cuantas actividades contribuyan al desarrollo turístico o del deporte en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
b) La realización de las acciones promocionales en colaboración y coordinación con otras entidades, públicas o privadas, que tengan análogos fines, en el marco de la política turística o deportiva general.
c) Y en general, cuantas actividades contribuyan al desarrollo turístico o del deporte en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Así, Turismo y Deporte de Andalucía tiene entre sus fines el impulso de la competitividad, la internacionalización y la mejora del posicionamiento del destino Andalucía en los mercados turísticos nacionales e internacionales.

En el desarrollo de estas funciones, Turismo y Deporte de Andalucía ejecuta actuaciones orientadas a la diversificación de productos turísticos, la captación de segmentos de alto valor añadido y el refuerzo de la comercialización del tejido empresarial turístico andaluz, prestando especial atención a aquellas acciones que favorecen el acceso a mercados exteriores y la generación de oportunidades de negocio para las PYMEs del sector.

En este contexto, el turismo LGTBI y los entornos profesionales Business to Business (B2B) vinculados a este segmento se configuran como un ámbito estratégico prioritario, al concentrar operadores internacionales especializados con capacidad real de prescripción y contratación.

Por ello, la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía tiene previsto participar mediante un Acuerdo de Prestación de Servicios en el IGLTA GLOBAL CONVENTION 2026, que se celebrará en la ciudad de Sevilla, del 17 al 21 de noviembre de 2026.

El congreso IGLTA (International Gay and Lesbian Travel Association) es el principal encuentro internacional del turismo LGBTI+, reuniendo a profesionales del sector de más de 75 países, incluyendo agencias de viajes, tour operadores, destinos, aerolíneas y proveedores de servicios turísticos. La participación de Andalucía en este evento constituye una oportunidad estratégica para:

- Mejorar el posicionamiento internacional del destino.
- Favorecer la internacionalización de PYMEs turísticas andaluzas.
- Impulsar la comercialización de productos turísticos especializados.
- Reforzar la competitividad del sector turístico andaluz.

OBJETIVOS QUE SE ESPERAN ALCANZAR:

- Impulsar la internacionalización de las PYMEs turísticas andaluzas en coherencia con los objetivos del Programa Andalucía FEDER 2021–2027.
- Facilitar el acceso efectivo a compradores internacionales cualificados mediante reuniones profesionales B2B estructuradas. Se prevé que 50 PYMEs turísticas andaluzas se beneficien directamente de esta actuación mediante la participación en los servicios de intermediación comercial ofrecidos.
- Favorecer la generación de oportunidades comerciales en mercados exteriores.
- Contribuir a la innovación comercial y organizativa de las empresas participantes.
- Reforzar el posicionamiento internacional de Andalucía como destino turístico inclusivo y competitivo.

Por ello, se considera justificada la contratación de una prestación de servicios de intermediación comercial internacional y visibilidad profesional, vinculada a la participación de Andalucía en el evento profesional IGLTA GLOBAL CONVENTION 2026, que se celebrará en Sevilla del 17 al 21 de noviembre de 2026, como actuación alineada con los objetivos de internacionalización, comercialización y posicionamiento del destino Andalucía.

IGLTA, fundada en 1983, es una organización profesional sin ánimo de lucro con sede en Fort Lauderdale, Florida, y registrada en Delaware. Constituye una de las principales redes internacionales de empresas turísticas inclusivas con la comunidad LGBTQ+, orientada a promover un turismo auténtico, responsable y conectado con la industria turística global.

La entidad es Miembro Afiliado de ONU Turismo, lo que refuerza su alineación con estándares internacionales de turismo responsable y sostenible.

Para garantizar la ejecución profesional de sus actividades, IGLTA cuenta con una estructura operativa consolidada. Colabora con Q&A Events como Organizador Profesional de Congresos, encargado de la logística, producción técnica, montaje, sonido, mobiliario, iluminación y coordinación administrativa de la convención. Además, dispone de más de 40 años de experiencia en la organización de convenciones internacionales en destinos de primer nivel.

En la convención de 2026, IGLTA contará también con el apoyo del equipo local de Sevilla City Office, que colaborará en la coordinación con FIBES y en la operativa general del congreso.

Asimismo, la organización dispone de departamentos especializados en alianzas internacionales, comunicación, membresía y finanzas, lo que permite asegurar una adecuada gestión administrativa, justificación, control y auditoría en proyectos internacionales de gran escala.

2. FINANCIACIÓN.

Financiación recogida en el PRY2026-0389 del ERP-Navision, con las siguientes fuentes de financiación:

Importe (€, IVA incluido)	Fuente financiera	Financiación con Fondos Europeos
615.000,00	Transferencia de asignación nominativa Feder	SÍ

Esta contratación está asignada al código PAIF de Turismo y Deporte de Andalucía en el objetivo 1.3.1.2. correspondiente a:

Objetivo Estratégico 1 "Fortalecer el modelo turístico de Andalucía conforme a los principios de sostenibilidad, innovación, accesibilidad y calidad", adapta su estructura al Plan META 21-27 desarrollando los objetivos operativos y las actuaciones definidas en el mismo.

1.3 "Optimizar el marketing turístico del destino Andalucía" que incluye la actuación 1.3.1 Promoción y Comercialización Turística que desarrolla la promoción del destino en su conjunto (Promotion), la comercialización de la oferta turística en todo el mundo poniendo las herramientas necesarias para facilitar el trabajo de las empresas (Place) y el desarrollo y creación de nuevos productos turísticos (Product). Para ello se realizarán acciones de distintas tipologías orientadas principalmente a profesionales (B2B): directas (ferias, congresos, jornadas), inversas (famtrips, viajes de prensa, foros, bolsas de comercialización), de cooperación, diversificación y creación de productos turísticos.

El contrato será cofinanciado con cargo a Fondos FEDER: Programa de Andalucía FEDER 2021-2027 (tasa de cofinanciación 85%) - Objetivo específico de FEDER: OE 1.3. / D.2. Directa.

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR.

El objeto de la contratación es la participación de Andalucía en el evento profesional IGLTA GLOBAL CONVENTION 2026, que tendrá lugar en la ciudad de Sevilla del 17 al 21 de noviembre de 2026.

La creciente competencia entre destinos turísticos en los mercados internacionales hace necesario reforzar la capacidad de acceso de las PYMEs turísticas andaluzas a entornos profesionales Business to Business (B2B) que permitan un contacto directo, cualificado y orientado a resultados comerciales con operadores internacionales especializados.

En este contexto, la participación de Andalucía en el evento profesional IGLTA GLOBAL CONVENTION 2026 constituye un marco idóneo para la prestación de servicios especializados, siempre que dicha participación se articule mediante actuaciones que aporten un valor añadido real en términos de intermediación comercial y visibilidad profesional, alineadas con los objetivos de internacionalización y comercialización del tejido empresarial turístico andaluz.

La necesidad que se pretende cubrir mediante la presente contratación se concreta, por tanto, en la prestación de los siguientes servicios, definidos en el pliego y directamente vinculados a la participación de Andalucía en IGLTA GLOBAL CONVENTION 2026.

Así, se hace necesaria la contratación de:

- Acceso profesional B2B al evento para PYMEs turísticas andaluzas.
- Organización de workshop exclusivo de encuentros profesionales.
- Acciones de promoción y comunicación de la marca Andalucía en el mercado LGBTI internacional.

a) Servicios de intermediación comercial internacional B2B

Prestación de servicios orientados a facilitar el contacto directo entre PYMEs turísticas andaluzas y compradores internacionales especializados en el segmento del turismo LGTBI, mediante la planificación, coordinación y gestión de dinámicas profesionales B2B adaptadas a los perfiles empresariales participantes.

Estos servicios tienen como finalidad la identificación de oportunidades comerciales concretas en mercados exteriores, la generación de contactos cualificados y el establecimiento de relaciones comerciales estables, contribuyendo de forma directa a la internacionalización y mejora de la capacidad de comercialización de las empresas andaluzas.

La organización y ejecución de un workshop profesional B2B incluirá:

- Alquiler y adecuación de espacios del evento: Uso de auditorio, salas y zonas para programa profesional y networking.
- Producción técnica y audiovisual integral: Soporte técnico tanto para encuentros B2B como para generación de contenidos, streaming y visibilidad del evento.
- Diseño, montaje y desmontaje de áreas expositivas y networking: Espacios funcionales, imagen del evento y soportes físicos de comunicación y marca.
- Coordinación del programa profesional y ponentes internacionales: Gestión de contenidos y participación institucional y sectorial.
- Secretaría técnica y gestión de participantes: Gestión de asistentes, agendas B2B y soporte a participantes.
- Acciones de networking profesional y encuentros B2B: Organización de citas, matchmaking y dinamización profesional, Acreditaciones profesionales para representantes andaluces, Participación en actividades de networking Marketplace (18 y 19 de noviembre de 2026).
- Gestión administrativa, coordinación general y reporting final: Dirección y coordinación global (coste transversal).

A efectos informativos, se hace también necesaria la integración del logotipo Andalucía y FEDER en comunicaciones, formulario de inscripción y web del evento.

El alcance de la necesidad que se pretende cubrir queda así delimitado a una prestación de servicios especializada, de carácter comercial y orientada a resultados, cuya ejecución resulta necesaria para garantizar el aprovechamiento efectivo de la participación de Andalucía en IGLTA GLOBAL CONVENTION 2026 y la consecución de los objetivos estratégicos planteados.

4. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO.

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 615.000,00 € (IVA incluido) en concepto de prestación de servicios para la participación de Andalucía en la IGLTA GLOBAL CONVENTION de Sevilla, según el siguiente desglose:

Descripción	Importe (€)
Alquiler y adecuación de espacios del evento: Uso de auditorio, salas y zonas para programa profesional y networking.	50.000,00
Producción técnica y audiovisual integral: Soporte técnico tanto para encuentros B2B como para generación de contenidos, streaming y visibilidad del evento.	178.000,00
Diseño, montaje y desmontaje de áreas expositivas y networking: Espacios funcionales, imagen del evento y soportes físicos de comunicación y marca.	151.000,00
Coordinación del programa profesional y ponentes internacionales: Gestión de contenidos y participación institucional y sectorial.	51.500,00
Secretaría técnica y gestión de participantes: Gestión de asistentes, agendas B2B y soporte a participantes, Acceso a lista de participantes del congreso, Entradas/acreditaciones gratuitas para Turismo y Deporte de Andalucía y empresas participantes	44.500,00
Acciones de networking profesional y encuentros B2B: Organización de citas, matchmaking y dinamización profesional,	118.000,00
Gestión administrativa, coordinación general y reporting final: Dirección y coordinación global (coste transversal).	22.000,00
	615.000,00

Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el presupuesto base de la licitación se desglosa de la siguiente forma:

	Concepto	Importe (€)
A.	Costes directos	381.866,61
B.	Costes indirectos[1]	38.186,66
C.	Total presupuesto ejecución material (A + B)	420.053,27
D.	Gastos generales[2]	63.007,99
E.	Beneficio industrial	25.203,20
F.	Presupuesto ejecución por contrata (C+D+E)(IVA no incluido)	508.264,46
G.	IVA (21% o el que corresponda)	106.735,54
H.	**Presupuesto base de licitación IVA incluido** (F+G)	615.000,00

Los costes directos contemplados en la determinación del presupuesto base de licitación son los siguientes:

Descripción	Importe (€)
Uso de auditorio, salas y zonas para programa profesional, networking y acciones de comunicación.	25.567,42
Soporte técnico tanto para encuentros B2B como para generación de contenidos, streaming y visibilidad del evento.	114.016,85
Espacios funcionales, imagen del evento y soportes físicos de comunicación y marca.	95.359,55
Gestión de contenidos y participación institucional y sectorial.	33.514,04
Gestión de asistentes, agendas B2B y soporte a participantes.	28.676,97
Organización de citas, matchmaking y dinamización profesional.	72.441,11
Dirección y coordinación global (coste transversal).	12.290,67
Total costes directos	381.866,61

La estructura de costes directos del contrato debería interpretarse no solo desde una perspectiva orgánica por partidas, sino también desde una lógica funcional vinculada a la organización y desarrollo de los encuentros profesionales y actividades de intermediación comercial B2B. En este sentido, las distintas partidas presupuestarias —entre ellas, el alquiler y adecuación de espacios, la producción técnica y audiovisual, el diseño y montaje de las áreas destinadas a los encuentros profesionales, la coordinación del programa, la secretaría técnica, la gestión de participantes y la

[1] Contempla amortizaciones, supervisión y control de calidad, y otros conceptos asociados a la producción que se pretende contratar.

[2] Incluye gestión comercial y administración

organización de citas— tienen un carácter complementario y resultan necesarias para garantizar la correcta ejecución de las prestaciones previstas. Por tanto, dichos costes deberían entenderse de forma integrada, en la medida en que todos ellos contribuyen, directa o transversalmente, a la planificación, organización, coordinación y desarrollo de los encuentros entre las PYMEs turísticas andaluzas y los compradores internacionales, así como al adecuado funcionamiento de las actividades profesionales vinculadas a la intermediación comercial.

El precio de la prestación se considera adecuado, proporcionado y alineado con los estándares de mercado atendiendo a la repercusión, el retorno y el legado derivados de la participación de Andalucía en un evento profesional B2B internacional de referencia como IGLTA GLOBAL CONVENTION en ediciones anteriores, orientado específicamente a la promoción y comercialización turística en entornos profesionales.

La experiencia acreditada en ediciones anteriores y eventos de similares características, y de forma especialmente significativa en la IGLTA GLOBAL CONVENTION 2025 celebrada en Palm Springs (Estados Unidos), evidencia la elevada capacidad de este tipo de actuaciones para generar impacto comercial efectivo. En dicha edición asistieron aproximadamente 750 delegados profesionales de 30 países y territorios, con 465 empresas representadas del sector turístico**,** hotelero y mediático, consolidando un entorno propicio para la creación de redes de negocio, alianzas estratégicas y oportunidades comerciales en mercados internacionales.

El evento incluyó un Marketplace de compradores y proveedores de dos días en el que los compradores representaron un volumen estimado de US$700 millones en negocios turísticos potenciales, señalando el peso económico y la relevancia estratégica de este foro como plataforma de intermediación comercial internacional.

Más allá de los contactos comerciales directos, la participación en la IGLTA GLOBAL CONVENTION genera un legado mediático y reputacional de alcance global, demostrado por la presencia de casi 70 medios internacionales especializados en turismo LGBTI, constituyendo la mayor cobertura mediática de la historia del evento hasta la fecha y amplificando la visibilidad del destino anfitrión en canales profesionales y de difusión internacional.

Adicionalmente, los contenidos audiovisuales y editoriales vinculados al evento —incluyendo presentaciones, paneles, sesiones educativas y actividades destacadas— fueron difundidos a través de plataformas digitales y portales especializados en turismo, generando una proyección sostenida del destino más allá de la celebración puntual de la convención y reforzando su posicionamiento como un hub de turismo inclusivo y diverso.

Este conjunto de impactos contribuye a la generación de un legado duradero, al consolidar la presencia del destino en canales profesionales, audiovisuales y digitales especializados, mantener activos los contenidos y referencias del evento en el tiempo y reforzar el posicionamiento internacional en mercados emisores estratégicos. En consecuencia, el importe previsto para la participación se encuentra directamente vinculado a resultados medibles de promoción, comercialización e intermediación turística B2B, y se considera justificado en relación con el retorno económico, comercial y reputacional esperado, especialmente para las PYMEs turísticas andaluzas orientadas a mercados internacionales.

Según la organización, la IGLTA GLOBAL CONVENTION 2026, el congreso más importante del mundo en materia de turismo LGBTQ+, reunirá a más de 700 delegados internacionales, supondrá un impacto económico directo de más de 3,5 millones de euros para la ciudad, además de un efecto promocional sin precedentes en la industria del turismo global.

5. DISPONIBILIDAD Y RESERVA DE CRÉDITO.

El Director responsable PAIF de los trabajos objeto del contrato que suscribe la presente memoria acredita la existencia de crédito y su reserva para llevar a cabo la licitación solicitada por importe total de 615.000,00 €, IVA incluido, con la generación y codificación en el ERP-Navision del expediente de contratación EC26-00209 según el siguiente detalle de anualidades:

Anualidad	Código Proyecto/s	Importe (€, IVA incl.)
2026	PRY2026-0389	615.000,00 €

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS.

El plazo de ejecución del contrato es de 5 días correspondientes a la duración del evento, IGLTA GLOBAL CONVENTION 2026 (17-21 noviembre de 2026), y se extenderá hasta la finalización de las prestaciones previstas. No se prevé prórroga.

7. CAUSAS DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

No se prevé modificación del contrato.

8. JUSTIFICACIÓN DE NO DIVISIÓN EN LOTES.

No cabe la distribución en lotes al tratarse de una prestación única donde además existen derechos exclusivos que obligan a contratar con un único empresario.

9. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA Y ADJUDICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

Los criterios de solvencia económica serán los establecidos en los Pliegos de Cláusulas Particulares.

La solvencia técnica viene determinada por las razones de protección de derechos exclusivos, previstas en el art. 168 a) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

En cuanto a los criterios de adjudicación, la contratación se fundamenta en la necesidad de garantizar la adecuada ejecución de una prestación de servicios especializada, directamente vinculada a los objetivos estratégicos de promoción turística de Andalucía. Dada la especificidad técnica de los servicios objeto del contrato y su carácter intangible, la adjudicación se realiza atendiendo a criterios que permiten valorar la calidad técnica de la propuesta, la adecuación de la metodología de trabajo, la experiencia acreditada en actuaciones de promoción turística internacional B2B y la viabilidad de la ejecución del servicio, conforme a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Particulares.

10. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

No aplica.

11. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES[3]

A) Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar:

La ejecución del contrato conlleva el tratamiento de datos personales de agentes de viaje mayoristas y minoristas por parte de la persona adjudicataria, en calidad de encargada del tratamiento, con la finalidad de gestionar su participación en las jornadas profesionales: convocatoria, inscripción, acreditación y comunicaciones informativas. Asimismo, la persona adjudicataria podrá acceder a datos personales de representantes de empresas andaluzas participantes, exclusivamente para tareas logísticas derivadas de su participación, actuando en todo caso conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento.

B) Colectivos y Datos Tratados:

Tratamientos y principales colectivos de personas interesadas	Principales colectivos de personas interesadas	Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder
Gestión de agentes de viaje participantes	Agentes de viaje mayoristas y minoristas	Nombre, apellidos, teléfono, correo electrónico, entidad profesional, cargo
Apoyo logístico a empresas andaluzas participantes	Representantes de empresas andaluzas	Nombre, apellidos, entidad profesional, en su caso correo electrónico y teléfono

C) Elementos del tratamiento:

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá:

[X] Recogida
[X] Registro
[X] Estructuración
[X] Conservación (almacenamiento)
[X] Consulta
[X] Comunicación de datos
[X] Supresión o destrucción

D) Disposición de los datos al terminar la prestación:

Una vez finalice el encargo, la persona adjudicataria debe:

a) Devolver a la persona responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el

[3] En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo aquí estipulado, la persona adjudicataria lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita.
En el supuesto de que la ejecución del contrato no implique finalmente el tratamiento de datos de carácter personal por parte de la persona adjudicataria y, por tanto, ésta no deba tener la consideración de persona Encargada del Tratamiento, se le eximirá del cumplimiento de las correspondientes obligaciones conforme a lo aquí dispuesto.
No obstante, en el supuesto de que el personal a cargo de la entidad adjudicataria, de forma accidental o accesoria, fuera conocedora de información de datos de carácter personal relativa a las actividades de tratamiento del órgano de contratación, se deberá observar estrictamente el deber de secreto de confidencialidad siguiendo en todo momento las indicaciones de la persona responsable del tratamiento de la entidad contratante, no pudiendo utilizar dicha información para ninguna finalidad distinta a la derivada de la prestación de servicio. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 del RGPD.

borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por la persona encargada. No obstante, la persona encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, la persona Responsable del Tratamiento podrá requerir a la persona encargada para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

b) Entregar a la persona encargada que designe por escrito la persona responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida las prestaciones. La entrega debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por la persona encargada. No obstante, la persona encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, la persona encargada debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado a la persona responsable del tratamiento. No obstante, la persona encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

E) Medidas de seguridad:

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario o empresaria ordenada debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

- Las contempladas en el ENS

La persona adjudicataria no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa del órgano de contratación. A estos efectos, el personal de la persona adjudicataria debe seguir las medidas de seguridad establecidas por el órgano de contratación, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos.

12. CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, queda justificada la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE ANDALUCÍA EN EL EVENTO PROFESIONAL IGLTA GLOBAL CONVENTION 2026, por un importe total de 615.000,00 € (IVA incluido), al tratarse de una actuación adecuada, proporcionada y alineada con los objetivos de comercialización, internacionalización y mejora de la competitividad del tejido empresarial turístico andaluz y justificando plenamente la inversión desde la perspectiva estratégica, económica y de internacionalización de las PYMEs turísticas andaluzas.

Málaga, a la fecha de la firma electrónica

Técnica Responsable:

Fdo:
Puesto: Técnico de la Dirección de Marketing

Director Responsable PAIF

Fdo:
Cargo: Director de Marketing